RESOLUCIÓN MAG N° 1880

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG - BID N° 09/2021 *"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS VARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CENSO AGROPECUARIO NACIONAL 2021"* **– ID N° 400.558, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CENSO Y ENCUESTAS AGROPECUARIAS CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4423/OC-PR, APROBADO POR LEY N° 6300/2019".**

Asunción, 24 de NOVIEMBRE de 2021

VISTO:

El Informe de Evaluación N° 52/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, del Comité de Evaluación; la Providencia SUOC N° 250/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP); el Dictamen D.C./A.L. N° 327/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 461/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 1489/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Informe de Evaluación N° 52/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, el Comité de Evaluación en su recomendación expresa: *"....Las Firmas PARASOFT S.R.L. y EXCELSIS S.A., cumplen sustancialmente y satisface los términos, condiciones y especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende, resultan ser* ***"OFERTAS CALIFICADAS" y Propuesta para la Adjudicación****. Teniendo en cuenta el Pliego de Bases y Condiciones en las Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento del concurso, en su numeral 40 que expresa: "El comprador adjudicará al oferente cuya oferta haya sido determinada como la oferta evaluada más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente. Este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución y conforme a los* ***"Cuadros de Precios Adjudicados" los ítems 1, 2, 3, 4, 6 y 8*** *a la Firma: PARASOFT S.R.L., por un valor total de Gs. 355.402.000 (Guaraníes trescientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos dos mil) IVA incluido, el* ***ítem N° 5*** *adjudicar a la firma EXCELSIS S.A. por un valor total de Gs. 102.780.000 (Guaraníes ciento dos millones setecientos ochenta mil) IVA incluido,* ***Declarar DESIERTO el ítem N°*** *7 debido a que no ha sido ofertado por ninguno de los oferentes.*

Que, por Providencia SUOC N° 250/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), remite el expediente, en el marco del Llamado por LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) MAG-BID N° 09/202 *"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS VARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CENSO AGROPECUARIO NACIONAL 2021"* – ID N° 400.558 del Proyecto de Implementación del Sistema de Censo y Encuestas Agropecuarias – PISCEA – Contrato de Préstamo BID N° 4423/OC-PR, con Informe de Evaluación de Ofertas N° 52/2021 con los antecedentes correspondientes al proceso ya mencionado, para los trámites de elaboración de Dictamen Jurídico y posterior Resolución Ministerial en base a la recomendación del Comité de Evaluador Permanente conformado por Resolución MAG N° 752/2021.

Elaborado: Luis Sosa. Aprobado: Firmante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

RESOLUCIÓN MAG N° 1820

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG - BID N° 09/2021 *"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS VARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CENSO AGROPECUARIO NACIONAL 2021"* **– ID N° 400.558, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CENSO Y ENCUESTAS AGROPECUARIAS CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4423/OC-PR, APROBADO POR LEY N° 6300/2019".**

Que, por Dictamen D.C./A.L. N° 327/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, concluye: "*...Que, conforme se ha expresado anteriormente, esta Dirección de Contrataciones no puede realizar ninguna valoración respecto a lo actuado por el Comité de Evaluación de Ofertas, acotando esto; y en mérito de las documentaciones obrantes en el expediente, se ha analizado el debido cumplimiento de las normativas expuestas más arriba; en ese contexto, y considerando las disposiciones que rigen la materia, y demás normas aplicables, es parecer de este Dpto. de Asesoría Legal, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, que corresponde proseguir acorde a la recomendación realizada por los miembros del Comité de Evaluación según Informe de Evaluación de las Ofertas N° 52/2021 cerrado en fecha 24 de noviembre de 2021, conforme al resultado de la evaluación de ADJUDICAR el presente llamado* ***los ítems 1, 2, 3, 4, 6 y 8*** *a la Firma: PARASOFT S.R.L., por un valor total de Gs. 355.402.000 (Guaraníes trescientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos dos mil) IVA incluido, el* ***ítem N° 5*** *adjudicar a la firma EXCELSIS S.A. por un valor total de Gs. 102.780.000 (Guaraníes ciento dos millones setecientos ochenta mil) IVA incluido, y a la vez DECLARAR DESIERTO el ítem N° 7, debido a que este ítem no ha sido ofertado por ninguno de los oferentes para el presente llamado y que se ajusta a las disposiciones establecidas en las Normas de Adquisiciones del BID y de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)*"

Que, por Providencia D.C. N° 461/2021 de fecha 24 de. noviembre de 2021, la Dirección de Contrataciones remite los antecedentes que hacen referencia al llamado *"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS VARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CENSO AGROPECUARIO NACIONAL 2021" – ID N° 400.558*, iniciado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional (LPN) MAG – BID N° 09/2021, acompañado del Dictamen de Asesoría Legal N° 327/2021 y el Informe de Evaluación de las ofertas N° 52/2021, cerrado en fecha 24 de noviembre de 2021.

Que, por Nota DGAF N° 1489/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), remite la recomendación emanada del Informe de Evaluación N° 52/2021 acompañado del Dictamen D.C./A.L. N° 327/2021, de la Dirección de Contrataciones en relación al llamado Licitación Pública Nacional LPN MAG BID N° 09/2021 *"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS VARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CENSO AGROPECUARIO NACIONAL 2021" – ID N° 400.558*, para la promulgación de la Resolución Ministerial que:

1°) ***Adjudique*** *el llamado ut supra mencionado a la firma PARASOFT S.R.L. en los ítems 1, 2, 3, 4, 6 y 8 por un monto total de Gs. 355.402.000 (Guaraníes trescientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos dos mil) IVA incluido y a la Firma EXCELSIS S.A. en el ítem 5 por un monto total de Gs. 102.780.000 (Guaraníes ciento dos millones setecientos ochenta mil) IVA incluido y a la vez DECLARAR DESIERTO en el Ítem 7.*

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* en su artículo 2- Contrataciones Excluidas, Dispone: "*Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones, Inc. c) Las que efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios.*

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

RESOLUCIÓN MAG N° 1820

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG - BID N° 09/2021 *"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS VARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CENSO AGROPECUARIO NACIONAL 2021"* **– ID N° 400.558, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CENSO Y ENCUESTAS AGROPECUARIAS CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4423/OC-PR, APROBADO POR LEY N° 6300/2019".**

perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial..." En las contrataciones excluidas serán responsables los titulares de los organismos, entidades y municipalidades, de la aplicación de criterios que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones, conforme a los principios señalados en el Artículo 4° de esta Ley".

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado *"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS VARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CENSO AGROPECUARIO NACIONAL 2021"* – ID N° 400.558, iniciado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG – BID N° 09/2021 a la Firma PARASOFT S.R.L. en los ítems 1, 2, 3, 4, 6 y 8 por un monto total de Gs. 355.402.000 (Guaraníes trescientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos dos mil) IVA incluido y a la Firma EXCELSIS S.A. en el ítem 5 por un monto total de Gs. 102.780.000 (Guaraníes ciento dos millones setecientos ochenta mil) IVA incluido.

Artículo 2°.- DECLARAR DESIERTO en el Ítem N° 7.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Titular de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir el Contrato y verificación correspondiente con los Proveedores mencionados en el artículo 1°.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Titular de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento y verificación de la presente Resolución y a las normas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

Abg. Stella M. Martinez V.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

SBH/smm/las

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.